CONTRATO N°08/2018

CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2018 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE REVISTAS, TRÍPTICOS Y CONFECCIÓN DE AGENDAS" ID Nº 348.017 - ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y LA EMPRESA NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS.

Entre el MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, domiciliada en la Avda. Mcal. López Nº 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. ALCIDES RAMÓN VELÁZQUEZ BOGADO**, con Cédula de Identidad N° 2.816.105 nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 48 de fecha 19 de agosto de 2013, la **SRA. MARGARITA PEÑA**, con Cedula de Identidad Nº 540.044, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS, domiciliada Tte. Oscar Bottana Nº 1195 c/ Cacique Caracara – Barrio San Pablo, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS**, con Cédula de Identidad N° 2.515.412 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2018 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE REVISTAS, TRÍPTICOS Y CONFECCIÓN DE AGENDAS" ID Nº 348.017", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE REVISTAS, TRÍPTICOS Y CONFECCIÓN DE AGENDAS" ID Nº 348.017

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La póliza de fiel cumplimiento del contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 348017

nempre producciones
RUC: 2515412 - 5

Econ. Margarita Peña Concha
Directora General
Sistema Unificado de Apertura y cierre de Empresas (SUACE)

Alcides Ramón Velázquez
Director General
Dirección de Administración y Finanzas

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2018 **"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE REVISTAS, TRÍPTICOS Y CONFECCIÓN DE AGENDAS"**, convocado por el Ministerio de Industria y Comercio. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 592 de fecha 15 de junio de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	**NEMPRE PRODUCCIONES** de Edgar Rodriguez				
		Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA)	Precio Total (IVA)
2	**Trípticos**: medida A4, papel ilustración full color con logo del SUACE	UNIDAD	UNIDAD	1.000	1.125	1.125.000
						1.125.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes un millón ciento veinticinco mil.....

Especificaciones Técnicas

SERVICIO DE IMPRESIÓN DE REVISTAS, TRÍPTICOS Y CONFECCIÓN DE AGENDAS

1. OBJETO

El presente llamado tiene por objeto la adquisición del servicio de impresiones de revistas, trípticos y confecciones de agendas para el Ministerio de Industria y Comercio.

Ítem	Descripción del Servicio
2	TRÍPTICOS

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
2	Trípticos: medida A4, papel ilustración full color con logo del SUACE	1.000	Unidad

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, hasta la fecha de entrega de los bienes y/o servicios, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Compra, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones del Salario mínimo legal decretados por el Gobierno, en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Mcal. López 3333 esq. Dr. Weiss.

Plan de Entregas
El plazo para la prestación de los servicios será dentro de los 05 (cinco) días hábiles a partir de la recepción efectiva de la Orden de Compra y/o Servicios por parte del oferente adjudicado, emitida por la Convocante.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los

servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 11 mes julio y año2018.

Firmado por: **SR. ALCIDES RAMÓN VELÁZQUEZ BOGADO** en nombre de la Contratante.

Firmado por: **SRA. MARGARITA PEÑA** en nombre de la Contratante.

Firmado por: **SR. EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS** en nombre del Proveedor.

nempre producciones
RUC: 2515412 - 5